

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes.....	PTOS. 4
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	12
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	12
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	16

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante:

Se advierte a los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la fecha en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

En atención a las especiales circunstancias que concurren en D. Saturnino Aller y Rodríguez, Diputado provincial de la Coruña; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle los honores de Jefe superior de Administración civil.

Dado en Palacio a cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Segismundo Meret.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Ultramar para que sin las formalidades de subasta disponga la impresión de los presupuestos generales de ingresos y gastos de las islas Filipinas, correspondientes al próximo año económico de 1893-94, por concurrir en la ejecución de dicho servicio las circunstancias comprendidas en el art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio a cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio Maura y Montaner

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación formulada por el señor Embajador de Francia, recibida por conducto del Ministerio de Estado, referente a que se habilite la Aduana de Port-Bou para la introducción y adeudo de alcoholes:

Resultando que el reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto especial sobre el alcohol, vigente en la actualidad, no incluye la Aduana de Port-Bou entre las habilitadas para la importación de que trata el art. 9.º del referido reglamento:

Resultando que no existe otra Aduana en la extensa

frontera hispano-francesa que la de Irún para las operaciones de admisión, reconocimiento, aforo, liquidación y adeudo de los líquidos alcohólicos que se importen del extranjero:

Considerando que esta circunstancia origina dificultades é inconvenientes graves al comercio internacional, que tiene que soportar elevados gastos de transporte y considerables retrasos en la expedición de las mercancías, perjudicando también a las empresas ferroviarias, que ven tomar forzosamente otro itinerario a los líquidos que antes transportaban en grandes cantidades:

Y considerando que para obviar estas dificultades se hace conveniente la habilitación de Port-Bou para la introducción de los líquidos alcohólicos procedentes del extranjero, con lo que se facilitará el tráfico y las operaciones a que da lugar el gran movimiento comercial que existe en la frontera hispano-francesa, no originando aquella habilitación gastos al Tesoro, porque los importadores han de satisfacer los derechos de reconocimiento, conforme a lo que preceptúa el art. 11 del reglamento vigente;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer se incluya la Aduana de Port-Bou entre aquellas a que hace referencia el art. 9.º del reglamento vigente sobre impuesto especial de alcohóles, quedando habilitada, por tanto, para la admisión, reconocimiento, aforo, liquidación y adeudo de los líquidos alcohólicos que se importen del extranjero.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1893.

GAMAZO

Sr. Director general de Impuestos.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada por la Delegación de Hacienda de Valladolid suplicando se dicte una resolución que decida si a contar desde 1.º de Abril corriente queda derogada la prevención 3.ª de la circular de esa Dirección general de 28 de Julio de 1878, ó si no obstante lo determinado por la 2.ª de las disposiciones adicionales de la ley y reglamento de 25 de Septiembre último continuarán liquidándose en el concepto de Contribuciones extinguidas los documentos relativos a actos ó contratos otorgados con anterioridad a 1.º de Agosto de 1845:

Vista la circular de 28 de Julio de 1878 y el art. 2.º de los adicionales de la ley sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes de 25 de Septiembre de 1892:

Considerando que, con arreglo al texto claro y expreso de la prevención 2.ª del artículo adicional de la citada ley, no cabe duda de que los actos y contratos anteriores a 1.º de Octubre de 1892, cuyos documentos se presentasen a la liquidación del impuesto en el plazo de seis meses que concedía deberian liquidarse con sujeción a la tarifa que rigiera en la época de la transmisión legal ó a la vigente, optando por la que resultase más favorable al contribuyente.

Considerando que no apareciendo igualmente claro si este precepto es aplicable a todos los actos y contratos, sin distinción de fechas, aun cuando sean anteriores al año de 1845, que vienen liquidándose en el concepto de Contribuciones extinguidas, conforme a lo dispuesto en la citada circular de 28 de Julio de 1878,

se hace preciso dictar una resolución de carácter general que ponga término a las dudas que origina:

Considerando que la circunstancia de figurar en el presupuesto de ingresos del Estado el concepto de Contribuciones extinguidas no es razón para suponer que el propósito del legislador sea que se liquiden bajo este concepto genérico, y con sujeción a los tipos establecidos en anteriores tarifas, los actos ó contratos que lo tienen definido y determinado en la últimamente aprobada, cuya tendencia es derogar aquellas tarifas tan complicadas para simplificar las operaciones de liquidación y las de contabilidad y estadística, dando mayor perfeccionamiento al impuesto que regula:

Considerando que el texto literal de la disposición adicional de la ley corroborara la apreciación anterior, puesto que al conceder el plazo de seis meses para que los actos anteriores se liquidaran con arreglo a las tarifas vigentes en la fecha que se produjeron, dispone de modo terminante que pasado dicho plazo se liquidaran sin excepción con arreglo a sus prescripciones:

Considerando que el epígrafe de Contribuciones extinguidas no podía menos de figurar en los presupuestos, porque bajo este concepto deben seguir liquidándose aquellos tributos anteriores al año de 1845 que desaparecieron en el nuevo sistema tributario entonces planteado; y que no fueron sustituidos por otros equivalentes; pero no así los que subsistieron sustancialmente, aunque con distinta denominación, como acontece con el de Derechos de alcabalas, Impuesto de hipotecas, Impuesto sobre traslaciones de dominio, equivalentes al actual de Derechos reales y transmisión de bienes, que vienen a ser una misma cosa y deben liquidarse con sujeción a las prescripciones de la nueva ley, pues no hay razón para que respecto de aquellos subsistan las varias tarifas antiguas:

Considerando que si bien es cierto que esta disposición administrativa a de resultar onerosa para aquellos actos y contratos que en la fecha que se causaron estuvieran exentos ó no sujetos a tributación, ya que hoy no cabe hacer estas distinciones, puesto que todos los actos y contratos comprendidos en la nueva tarifa deben satisfacer el impuesto que le señala, no es menos evidente que no pueden achacarse estos perjuicios al rigor de la ley, sino a la inexcusable negligencia de los particulares que no presentaron en tiempo hábil los documentos en la oficina liquidadora, a cuya infracción que les es imputable, es debido el perjuicio que sufran:

Considerando que, entre otras razones de conveniencia para el servicio y para los particulares, es de tener en cuenta la de que resolviendo esta consulta en el sentido expuesto, un solo funcionario será el llamado a liquidar los actos de la misma naturaleza, sea cual fuere la época en que se realizaron, mientras en el caso contrario serian distintos, sin motivo racional que abone aquella diferencia;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver:

1.º Que a partir desde el 1.º del actual, los Abogados del Estado en las capitales de provincia, y los Liquidadores del impuesto en los partidos, son los únicos competentes para liquidar, con sujeción a los tipos establecidos en la tarifa vigente aprobada por la ley de 25 de Septiembre del año último, todos los documentos que se presenten relativos a actos ó contratos sujetos al impuesto de Derechos reales, sea cualquiera la fecha en que haya tenido lugar la transmisión legal, aun cuando fuesen anteriores a 1.º de Agosto de 1845, que-

dando, por lo tanto, delegada la prevención 3.ª de la circular de esa Dirección general de 28 de Julio de 1878.

2.º Que como consecuencia de la anterior prevención, y á contar desde la misma fecha de 1.º del corriente, se aplicarán al concepto de Derechos reales todos los ingresos correspondientes á los distintos actos y contratos que se liquiden, sea cualquiera la época de la adquisición, aun los anteriores al año de 1845, que venían figurar en el de Estadísticas, debiéndose dar á esta Resolución carácter general.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1893.

GAMAZO

Sr. Director general de Contribuciones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN-CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me comunica con fecha 7 del actual la Real orden-circular siguiente:

«Excmo. Sr. En vista de un escrito del Capitán general de Galicia, solicitando se dicte una resolución para conseguir la más pronta incorporación de los individuos cuando son llamados para ingresar en Cuerpos, y alegan para no verificarlo el encontrarse enfermos; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo propuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que los Alcaldes de las poblaciones donde se hallen dichos individuos informen, bajo su responsabilidad, lo que personalmente les conste, al Capitán general del distrito, sin limitarse á remitir los certificados de los médicos, quedando á la apreciación del Capitán general respectivo el envío de un Médico militar ó el cerciorarse por la Guardia civil ó por otros medios, obrando según proceda, siempre que aparezca responsabilidad exigible.

De Real orden lo traslado á V. S. para que por su Ministerio se dicten las órdenes oportunas á fin de que por los Ayuntamientos se de cumplimiento á lo que se dispone en la preinserta disposición.»

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, previniendo que dicha Soberana disposición ha de ser observada con el mayor rigor en todas sus partes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1893.

GONZÁLEZ

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista de la comunicación elevada por el Presidente de la Junta de obras de la nueva Bolsa de comercio de esta Corte, y habiéndose acordado por Real orden de esta fecha que se inaugure oficialmente dicho edificio el día 7 del actual, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que desde el día 8, siguiente al de la inauguración, pueden empezar las reuniones públicas de Bolsa en el citado edificio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1893.

MORET

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Enero último en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1893.

MORET

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

D. Belarmino Ruiz Nieto, sargento; se le confiere el de Administrador de loterías de primera clase de Lorca, con premio.

D. Justo Valenciano Pérez, sargento; ídem íd. de la número 3 de Oviedo, con premio.

Madrid 4 de Mayo de 1893.—El Subsecretario, Torre Villanueva.

Dirección general de la Deuda pública.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del 3 por 100, números 4.096, 15.056, 34.360, 35.925, 36.492, 47.223 y 53.713, de capital reales vellón respectivamente 6.898'77, 3.704'56, 2.268'63, 1.868'70, 3.427'70, 29.851'88 y 9.898'52, emitidas por el ramo de Propios á favor del Ayuntamiento de Sesa (Huesca) se ruega á la persona en cuyo poder se hallen se sirva presentarlas en esta Dirección general ó Delegación de Hacienda de dicha provincia en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de aquella repetida provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin verificarlo serán declaradas nulas, sin ningún valor ni efecto y fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865.

Madrid 1.º de Mayo de 1893.—El Director general, Luis del Rey. X—2012

Delegación del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos.

Habiendo transcurrido con exceso los treinta días de plazo que la suprimida Dirección general de Contribuciones indirectas concedió á D. Mariano Fernández Cano y á D. Miguel Muriel, Interventor y Fiel de puerta que respectivamente fueron de la Fábrica nacional del Timbre, para que se presentaran á solventar los pliegos de cargos que les resultan, sin que lo hayan verificado, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo que se dispone por el art. 117 del reglamento de 8 de Noviembre de 1871, dictado para la ejecución de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino de 25 de Junio de 1870, declara la rebeldía de los referidos Fernández Cano y Muriel, y acuerda continúen los procedimientos del expediente de alcance que contra los mismos se sigue hasta quedar terminado con arreglo á instrucción.

Madrid 27 de Abril de 1893.—El Delegado del Gobierno, J. R. de Oya.

Banco de España.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito intransmisibles, números 21.693 y 23.023, expedidos por este establecimiento en 23 de Junio de 1890 y 22 de Julio de 1891 respectivamente, á favor de D. Andrés Fernández Martín, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 13 de Abril próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 5 de Mayo de 1893.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—2015

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 2 de Mayo de 1893.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	67	Casado...	Fiebre adinámica...	Victoria, 4.....	>	16	Varón...	Feto...	Tuberculosis.....	Doctor Mata, 3.....	>
2	Idem....	9	P.....	Epistaxis.....	C. de San Andrés, 6.....	>	17	Hembra...	26	Casada...	Cáncer.....	Fuencarral, 108.....	>
3	Idem....	61	Casado...	Lesión orgánica...	Leganitos, 10.....	>	18	Idem....	77	Viuda...	Endocarditis.....	Toledo, 50.....	>
4	Idem....	40	Idem....	Afección orgánica.....	Vinanzoz, 6.....	Judicial.	19	Idem....	57	Soltera...	Hemorragia (1).....	Jesús, 3.....	>
5	Idem....	7	P.....	Laringitis.....	Don Felipe, 5.....	>	20	Idem....	71	Viuda...	Laringitis.....	Atocha, 61.....	>
6	Idem....	64	Casado...	Bronquitis.....	Hospital Provincial.....	>	21	Idem....	3	P.....	Dentición.....	Pacífico, 12.....	>
7	Idem....	4	P.....	Broncopneumonía.....	Puerta de Moros, 4.....	>	22	Idem....	9 m.	P.....	Pneumonía.....	Don Pedro, 5.....	>
8	Idem....	1	P.....	Idem....	Ribera de Curtidores, 12.....	>	23	Idem....	65	Soltera...	Idem....	Madera, 28.....	>
9	Idem....	67	Casado...	Idem....	Princesa, 4.....	>	24	Idem....	22	Idem....	Idem....	Hospital Provincial.....	>
10	Idem....	73	Viudo...	Pneumonía.....	Greda, 1.....	>	25	Idem....	68	Viuda...	Idem....	Idem....	>
11	Idem....	66	Casado...	Pulmonía.....	Imperial, 3.....	>	26	Idem....	81	Idem....	Congestión cerebral.....	Madera, 3.....	>
12	Idem....	11	P.....	Atrepsia.....	Inclusa.....	>	27	Idem....	16 d.	P.....	Eclampsia.....	C.ª de Toledo, 17.....	>
13	Idem....	8 d.	P.....	Eclampsia.....	Arganzuela, 33.....	>	28	Idem....	1	P.....	Encefalitis.....	Cardenal Cisneros, 17.....	>
14	Idem....	69	Viudo...	Esclerosis.....	Atocha, 117.....	>	29	Idem....	78	Viuda...	Senectud.....	Ciudad Rodrigo, 16.....	>
15	Idem....	Feto...	Fomento, 33.....	>	30	Idem....	Feto...	Inclusa.....	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis.....	>	1	1
Otras infecciosas.....	2	1	3
Circulatorio.....	2	2	4
Respiratorio.....	7	5	12
Gástrico.....	>	>	>
Génito-urinario.....	>	>	>
Cerebro espinal.....	3	3	6
Locomotor.....	>	>	>
Demás enfermedades.....	2	2	4
TOTAL de inhumaciones.....	16	14	30

Madrid 3 de Mayo de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

MINISTERIO DE FOMENTO

Escalafón provisional de los empleados administrativos de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, que se publica con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Marzo pasado, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente en el plazo improrrogable de quince días. Los servicios están totalizados hasta 31 de Marzo último. (1)

Número.	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	ANTIGÜEDAD EFECTIVA						OBSERVACIONES	
			Día.	Mes.	Año.		EN LA CATEGORÍA			EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO				
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
3	D. Nicolás Praden Rozalen.	Cuenca.	6	Diciembre.	1871	Escribiente tercero de la Escuela de Montes.	5	2	6	5	2	6		
4	Salustiano Morera y García.	Jaén.	»	»	»	Idem id. de id.	4	10	»	4	10	»		
5	Francisco Torres Zamorano.	Jaén.	23	Enero.	1865	Idem id. de id.	4	7	22	4	7	22		
6	Ildefonso Moreno y Glara.	Logroño.	2	Marzo.	1866	Idem id. de id.	4	4	21	4	4	21		
7	Jesús Escarpa Corral.	Guadalajara.	1.	Septiembre.	1861	Idem id. de id.	4	2	23	4	2	23		
8	Rafael Caro y Fresno.	Córdoba.	»	»	»	Idem id. de la Escuela de Minas.	2	9	27	2	9	27		
9	Francisco Pérez.	»	»	»	»	Idem id. de Montes.	2	7	4	2	7	4		
10	Miguel Sáenz Santamaría.	»	»	»	»	Idem id. de id.	»	2	6	»	2	6		
11	Enrique Jimenez.	»	»	»	»	Idem id. de id.	»	1	25	»	1	25		
12	Arsenio Pereira.	»	»	»	»	Idem id. de id.	»	1	24	»	1	24		
	CESANTES													
1	D. Dalmito Izquierdo.	Madrid.	8	Febrero.	1864	Escribiente de Montes.	3	8	13	3	8	13		29
	Maestro mecánico													
	CON 1.750 PESETAS													
1	D. Vicente Almanza y Esteban.	Madrid.	11	Octubre.	1847	Maestro mecánico en la Escuela de Agricultura.	9	9	»	9	1	28		Está en actual servicio, y disfruta 1.750 pesetas sin categoría administrativa.
	Porteros													
	CON 2.000 PESETAS													
1	D. Antonio Bonilla.	Madrid.	27	Marzo.	1848	Conserje de la Comisión del Mapa geológico.	18	4	»	18	10	15		
2	Lorenzo Hernández Conde.	Zamora.	15	Mayo.	1891	Idem de la Junta de Minas.	10	2	»	10	8	26		
3	Bernardo Cobán Costales.	Oviedo.	11	Noviembre.	1897	Preparador de ensayos de la Escuela de Minas.	5	9	»	5	1	14		
4	Manuel Oliva y Tomico.	Guadalajara.	9	Septiembre.	1847	Conserje de la Escuela de Minas.	1	10	12	1	6	2		
	Porteros													
	CON 1.750 PESETAS													
1	D. Antonio Freijo y López.	Lugo.	13	Abril.	1847	Preparador de ensayos de la Escuela de Minas.	»	10	»	16	11	2		
	CON 1.500 PESETAS													
1	D. Manuel Martínez Díaz.	Alicante.	»	»	»	Portero de la Escuela de Montes.	10	11	11	10	11	11		
2	José Mirambell y Miralles.	Toledo.	3	Febrero.	1854	Anunciador de la Bolsa.	18	20	»	20	4	7		
3	Práxedes Garrido y González.	Madrid.	25	Julio.	1846	Conserje de la Bolsa.	5	9	»	27	5	13		
4	José Serrano y Cerezo.	Madrid.	6	Enero.	1863	Portero del Consejo superior de Agricultura.	5	7	26	23	4	7		
5	José Ramos Guila.	Malaga.	11	Mayo.	1858	Conserje de la Escuela de Agricultura.	4	6	18	7	»	25		
6	Manuel Soriano Lucena.	Cordoba.	19	Septiembre.	1850	Idem de la Junta de Montes.	3	3	24	5	3	3		
	CESANTES													
1	D. Rufino Vázquez y Tomás.	Valladolid.	13	Junio.	1847	Anunciador de la Bolsa.	9	»	10	9	»	10		
	Porteros y ordenanzas.													
	CON 1.250 PESETAS													
1	D. Joaquín Rodríguez García.	Oviedo.	19	Marzo.	1840	Portero de la Comisión del Mapa geológico.	15	8	1	20	2	21		
2	Antonio Nuevo.	Oviedo.	»	»	»	Idem de la Escuela de Minas.	14	»	6	14	»	6		
3	Andrés Méndez Montaña.	Oviedo.	4	Noviembre.	1818	Idem de la Junta Superior de Minería.	10	2	»	27	6	6		
4	Cecilio Florín y López.	Madrid.	1	Noviembre.	1851	Idem de la Escuela de Agricultura.	7	4	6	7	9	»		
5	Manuel Valle y Martínez.	Jaén.	6	Agosto.	1861	Idem id. de id.	6	5	16	8	2	16		
6	Francisco Albero y Martínez.	Burgos.	30	Enero.	1861	Idem id. de id.	3	4	15	11	3	19		
7	José Manuel Breañas.	Oviedo.	18	Septiembre.	1855	Idem del Servicio Estadístico Minero.	1	8	24	11	5	28		
8	Benito Feito y Nieto.	Oviedo.	19	Septiembre.	1857	Ordenanza del Servicio Agronómico.	1	2	12	5	2	10		
9	Marcelino Alvarez Cabo.	Oviedo.	»	»	»	Preparador de la Escuela de Minas.	»	10	»	13	9	»		
	CESANTES													
1	D. José Caballero y Polin.	Lugo.	4	Abril.	1849	Portero de la Comisión del Mapa.	3	»	2	3	»	2		

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE FOMENTO

Inspección general de la Guardia civil.

RELACION de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leña.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN									
						Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	De cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	2	9	1	1	23	1.353	307	>	>	>	>	>	20	23	1.660
Guadalajara.....	>	25	>	1	32	1.456	805	>	>	>	11	58	34	71	2.330
Segovia.....	26	30	7	>	93	2.371	187	21	>	>	>	>	78	112	2.579
Toledo.....	1	7	>	>	40	1.560	2.077	152	>	>	>	>	18	59	3.789
Cuenca.....	3	17	>	>	60	2.108	150	>	>	50	>	>	24	24	2.308
Ciudad Real.....	6	2	>	>	14	370	1.340	22	>	>	>	>	7	10	1.732
Gerona.....	3	>	>	>	>	>	8	>	>	>	>	>	2	>	8
Barcelona.....	1	1	>	>	6	30	18	>	>	>	>	>	2	2	48
Lérida.....	7	1	>	>	8	227	134	>	>	>	>	>	3	11	361
Tarragona.....	>	5	1	>	13	>	40	>	>	>	>	>	7	14	40
Córdoba.....	2	6	2	1	41	98	516	>	185	>	>	6	18	5	805
Sevilla.....	2	1	7	1	24	256	283	11	321	25	9	3	41	24	908
Cádiz.....	>	1	>	>	3	>	516	158	95	1	>	1	13	3	771
Huelva.....	17	6	13	>	63	2.041	184	526	292	>	1	1	62	70	3.045
Valencia.....	52	11	3	7	73	1.363	1.107	5	>	>	>	>	28	>	2.475
Castellón.....	10	5	>	>	35	221	221	>	>	>	>	>	19	45	442
Baleares.....	5	2	>	>	7	114	>	>	>	>	>	>	6	7	114
Pontevedra.....	1	1	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>
Lugo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coruña.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Orense.....	>	1	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>
Huesca.....	>	3	1	>	6	113	23	>	>	>	>	>	5	7	136
Teruel.....	17	143	>	>	162	>	>	>	>	>	>	>	160	162	>
Zaragoza.....	1	2	2	>	3	660	>	>	>	>	>	>	5	3	660
Granada.....	>	4	6	2	50	>	>	>	>	>	>	>	12	50	>
Jaén.....	2	11	>	2	>	840	373	123	46	>	>	>	19	>	1.382
Valladolid.....	3	36	2	>	103	3.041	31	>	>	1	17	13	46	127	3.103
Zamora.....	1	1	>	>	11	12	>	7	>	>	>	>	3	3	19
Salamanca.....	1	6	6	5	21	2.369	619	>	>	>	>	>	37	40	2.988
Avila.....	11	36	1	4	93	1.101	1.627	5	50	6	>	>	54	88	2.789
Oviedo.....	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>
León.....	8	1	>	1	32	517	325	>	>	>	>	>	9	31	842
Palencia.....	3	5	>	1	36	1.030	21	>	>	>	>	>	11	40	1.051
Badajoz.....	>	7	2	>	38	640	254	10	>	>	>	>	15	45	904
Cáceres.....	>	1	>	>	2	2.087	326	50	1.579	>	>	>	12	21	4.042
Logroño.....	23	18	>	>	24	481	98	>	>	>	13	4	41	24	596
Burgos.....	18	32	4	>	110	260	13	22	>	>	>	>	51	110	295
Santander.....	6	5	>	>	11	563	25	374	25	26	15	23	17	22	1.051
Soria.....	35	37	>	>	99	3.915	836	>	>	>	>	>	85	117	4.751
Vizcaya.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Guipúzcoa.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Alava.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Navarra.....	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>
14.º Tercio (Sur).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Alicante.....	3	1	>	>	2	71	>	>	>	>	>	>	3	2	71
Murcia.....	20	33	2	2	108	>	>	>	>	>	>	>	55	>	>
Albacete.....	1	70	1	>	70	>	>	>	>	>	>	>	64	70	1
Málaga.....	11	11	5	1	51	700	1.023	52	186	6	4	13	96	29	1.983
Almería.....	2	>	>	>	2	452	10	4	>	>	>	>	4	1	466
Guardias jóvenes.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTAL.....	354	526	66	30	1.575	32.421	13.497	1.532	2.789	115	70	121	1.191	1.467	50.545

NOTAS. 1.ª—Del ganado relacionado anteriormente ninguno ha sido denunciado por segunda vez.—2.ª—Se han verificado en el presente mes 143 denuncias por infracción á la ley de Caza.

Madrid 31 de Enero de 1893.—Hay un sello de la Dirección general de la Guardia civil.

Dirección general de Instrucción pública.

Ignorándose el domicilio de D. Sotero Irasari y Martínez, nombrado Ayudante de tercer grado del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios con destino al Archivo provincial de Hacienda de Gerona, se le llama por este anuncio para que se persone á recoger la credencial y tomar posesión antes del 26 de Mayo próximo, en la Secretaría del citado Cuerpo.

Madrid 30 de Abril de 1893.—El Director general, E. Vincenti.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del mes actual, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la parafina de Escocia con destino al alumbrado de los faros de la Península é islas adyacentes durante el año económico de 1893-94, cuyo presupuesto de contrata asciende á 148 338 pesetas 42 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes, en dicho Ministerio.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 10 de Junio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 1.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.484 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Mayo de 1893.—El Director general, P. O., Antonio Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la parafina de Escocia con destino al alumbrado de los faros de la Península é islas adyacentes durante el año económico de 1893-94, se comprometo á tomar á su cargo el suministro de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de dicho servicio, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 69 del Código de Comercio, ha acordado en reunión celebrada el día 3 del corriente admitir á la contratación pública y cotización oficial de Bolsa, 9.943 obligaciones al portador de 500 pesetas nominales cada una, comprendidas entre los números 70.001 á 80.000, denominadas obligaciones de los ferrocarriles andaluces, segunda serie, emitidas por dicha Compañía, al interés de 3 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos en 1.º de Febrero y 1.º de Agosto de cada año en Madrid y en París, con primera hipoteca sobre la línea férrea de Puente Génil á Linares, las cuales serán amortizadas por sorteos anuales.

Madrid 4 de Mayo de 1893.—V. B.—El Síndico Presidente, Jacobo J. Alvarez.—El Secretario, Luis G. Centurión.

X—2011

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Relación de las patentes de invención expedidas, de las que se ha tomado razón en este Negociado, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1893 (1).

14.077. Mr. Frasser Cuninghara Park, patente de invención por veinte años por el procedimiento mecánico para fabricar alambre.

Expedida en 17 de Enero de 1893.

14.078. D. Adolfo Gedelle, de Marsella, patente de invención por veinte años por un nuevo horno metálico octogonal de campaña para pan de munición.

Expedida en 18 de Febrero de 1893.

14.079. D. Ignacio Mir y Rovira, patente de invención por cinco años por un procedimiento para cortar las placas de esta animal en tiras propias para la confección de peines y para toda clase de aplicaciones.

Expedida en 6 de Febrero de 1893.

14.080. La Sociedad Berthier y Murat, patente de invención por veinte años por un nuevo producto destinado á combatir las plagas del viñedo conocidas con los nombres de Tizón (Mildew), podre negra (Black rot) y otras enfermedades similares de la cepa ó de los vegetales causadas por parásitos criptogámicos ó otros.

Expedida en 20 de Enero de 1893.

14.081. D. Samuel Edward Haskin, de New-York, patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para vulcanizar la madera.

Expedida en 18 de Febrero de 1893.

14.084. Sres. Vázquez Pallés, patente de invención por veinte años por el producto industrial figuras estampadas y recortadas sobre cartón, y teniendo representadas en ambas caras el anverso y reverso de las mismas respectivamente.

Expedida en 31 de Enero de 1893.

14.085. D. Oscar Brünler, domiciliado en Leipzig-Entretsch, patente de invención por veinte años por un procedimiento para producir la combustión por medio de llamas en el interior de las calderas de vapor.

Expedida en 18 de Febrero de 1893.

14.086. D. Aquiles José Denoyer, patente de invención por veinte años por una máquina para fabricar bolsas de papel de fondo cuadrado.

Expedida en 20 de Enero de 1893.

14.087. D. Buenaventura Bertrán, patente de invención por veinte años por el procedimiento industrial fabricación y confección de camisetas de punto con hombreras oblicuas hechas por medio de manguados ó crecido en el propio telar.

Expedida en 31 de Enero de 1893.

14.088. D. Buenaventura Bertrán, patente de invención por cinco años por el procedimiento industrial fabricación y confección de camisetas de punto con manguados ó crecidos en las mangas y en las aberturas, donde van adaptadas las mangas, así como en las partes laterales de los cuerpos.

Expedida en 31 de Enero de 1893.

14.089. Los Sres. D. Jaime Pujol é Hijo, patente de invención por cinco años por el procedimiento industrial fabricación de abanicos imitación á los japoneses.

Expedida en 31 de Enero de 1893.

14.092. Mr. John Landia, patente de invención por veinte años por un procedimiento químico perfeccionamientos introducidos en la fabricación del nitrato de amoniaco.

Expedida en 11 de Febrero de 1893.

14.093. Los Sres. Verdú y Munné, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un perfeccionamiento en las lámparas de alcohol.

Expedida en 18 de Febrero de 1893.

14.094. D. Antonio Armenteras y Lerradara, patente de invención por veinte años por una silla de las llamadas de Viena, con asiento de plancha metálica, con dibujos reputados.

Expedida en 31 de Enero de 1893.

14.095. Los Sres. Aguadé y Morato, de Barcelona, patente de invención por cinco años por un plegador para merinos, estameñas, rasos, etc.

Expedida en 18 de Febrero de 1893.

14.096. Los Sres. D. Alejandro Wohlguemuth y D. Gaspar Brunet, patente de invención por veinte años por un sistema de caldera con calefacción y circulación metódica.

Expedida en 18 de Febrero de 1893.

14.098. D. Giovanni Villa, domiciliado en Milán, patente de invención por diez años por un procedimiento para impedir la corrosión por el agua de las orillas de los ríos y torrentes, llamado sistema Villa.

Expedida en 18 de Febrero de 1893.

14.100. La Societé générale des Cirages Francais, domiciliada en Santander, patente de invención por cinco años por un procedimiento de fabricación de cajas ó latas de sardinas que se abren con llave.

Expedida en 20 de Febrero de 1893.

14.101. La Sociedad anónima titulada Masdrinenfabrik Gritsner Actien Gesellschaft, de Durlach (Alemania), patente de invención por veinte años por un sistema de bomba imponente de cuádruple efecto.

Expedida en 27 de Enero de 1893.

14.102. Mr. Georges Dreyfus, patente de invención por veinte años por un nuevo producto industrial consistente en unos calendarios perpetuos de construcción perfeccionada.

Expedida en 4 de Febrero de 1893.

14.103. D. Samuel Getti Mc. Hiernan, domiciliado en Paterson (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los taladros fijos.

Expedida en 12 de Marzo de 1893.

14.104. Mrs. Auguste Bourdon et Antoine Douris, domiciliados en Macón (Francia), patente de invención por veinte años por una cámara de aire que no se puede deshinchar para bandas neumáticas de las ruedas de velocipedos y otros vehículos.

Expedida en 24 de Febrero de 1893.

14.105. Mr. Edouard Stoppani, domiciliado en París (Francia), patente de invención por diez años por un procedimiento para congelar grandes extensiones de agua destinadas principalmente á patinar.

Expedida en 24 de Enero de 1893.

14.106. Mr. Eloi Baulliat, domiciliado en Niza (Francia), patente de invención por veinte años por un velozcafo, ó sea aparato velozcáfico motor, aplicado á la navegación de recreo.

Expedida en 24 de Febrero de 1893.

14.107. El Sr. Carl Weitenkamp, domiciliado en Berlín (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para la separación de materias líquidas ó sólidas diluidas en alcohol, éter ó cloroformo sin evaporación del diluyente.

Expedida en 26 de Enero de 1893.

14.108. D. Michel John Paul, de Londres (Inglaterra), patente de invención por diez años por mejoras en los medios ó mecanismos para descargar carbón y otros cargamentos análogos de las barcazas ó alijadores á los buques ó muelles.

Expedida en 27 de Enero de 1893.

14.109. D. Baldomero Borelle y Gual, domiciliado en Barcelona, patente de invención por veinte años por la fabricación de cerillas con fósforo en ambos lados.

Expedida en 7 de Febrero de 1892.

14.110. Mr. Julius G. Neville, domiciliado en Madrid, patente de invención por cinco años por un aparato para entregar y recibir las valijas y otros objetos desde los coches de los trenes en marcha.

Expedida en 16 de Febrero de 1893.

14.113. La Sociedad titulada Commandit-Gesellschaft Hellmich, Voit et Schmitz, domiciliada en Berlín (Alemania), patente de invención por veinte años por un nuevo producto industrial consistente en unas cajas de juguetes que pueden construirse con listones ó regletas ensamblables.

Expedida en 4 de Febrero de 1893.

14.114. Mr. Edmond Guilloux, domiciliado en París (Francia), patente de invención por cinco años por una nueva construcción de tiendas de campaña, tiendas para ambulancias, etc.

Expedida en 27 de Enero de 1893.

14.115. Mr. Eugenio Masson, domiciliado en París, patente de invención por cinco años por un extractor universal continuo ó prensa de movimiento rotativo continuo ó intermitente, aplicable para presar la uva, orujo, olivas, manzanas, nueces, remolacha, coco, etc.

Expedida en 16 de Febrero de 1893.

14.116. D. Julio Gribaumont, domiciliado en Reims (Francia), patente de invención por diez años por un mecanismo que sirve para perfeccionar la combinación mecánica titulada á la Jacquard.

Expedida en 4 de Febrero de 1893.

14.117. Mr. Harry Hilder White, domiciliado en Washington (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los fusiles.

Expedida en 12 de Marzo de 1893.

14.118. Los Sres. Wilhelm von Winkler y Julius Fekl, domiciliados en Viena (Austria), patente de invención por

veinte años por nuevas disposiciones para evitar un crecimiento perjudicial de la energía de la corriente en los motores para transmisión de fuerza eléctrica y para obtener el mayor movimiento de rotación posible con el menor gasto de energía.

Expedida en 26 de Enero de 1893.

14.121. D. Hugo Borchardt, domiciliado en Berlín (Alemania), patente de invención por veinte años por mejoras en ajustes disparadores ó cureñas para armas de fuego que se cargan por la recámara.

Expedida en 26 de Enero de 1893.

14.122. D. Javier Berasaluce y Orbe, domiciliado en Vergara, patente de invención por veinte años por un procedimiento para simplificar y facilitar el cosido de las suelas de las alpargatas.

Expedida en 11 de Febrero de 1893.

14.124. Los Sres. D. Alfonso Demontais y D. Marcial Odín, de la Rochelle (Francia), patente de invención por veinte años por un porta varas de carruaje para brazaletes de cuero móviles á voluntad y que suprimen el enfilado.

Expedida en 3 de Febrero de 1893.

14.126. D. Nicolás Putschinsky, de Londres (Inglaterra), patente de invención por veinte años por un nuevo método para practicar automáticamente y para indicar sondajes para los efectos de la navegación, aplicable también á los sondajes para fines hidrográficos, topográficos y otros análogos.

Expedida en 31 de Enero de 1893.

14.128. Mr. Moriz Weinrich y William A. Humpf, patente de invención por veinte años por un aparato para separar toda clase de materia fibrosa del zumo de la caña, tal como sales del molino.

Expedida en 3 de Febrero de 1893.

14.129. Los Sres. D. Santiago de Ibarra y Hermano, de Santurce (Vizcaya), patente de invención por veinte años por unos coginetes de enganches perfeccionados que van adheridos á los cables aéreos.

Expedida en 11 de Febrero de 1893.

14.130. Los Sres. Clément Philibert, Emile Pereaú y Andrés Laborde, de París, patente de invención por veinte años por una máquina para descortezar las plantas textiles y especialmente el ramio.

Expedida en 16 de Febrero de 1893.

14.131. D. Casimir Victor Doriot, de Saint-Denis (Francia), patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de water closet (retretes hidráulicos).

Expedida en 6 de Febrero de 1893.

14.132. Mr. Thomas Craney, domiciliado en South Bay (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos electrolíticos.

Expedida en 31 de Enero de 1893.

14.133. Mr. Charles Gooding, domiciliado en Londres (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en ataúdes ó féretros.

Expedida en 31 de Enero de 1893.

14.135. Mr. Isaac Ber Genzburg, domiciliado en San Petersburgo (Rusia), patente de invención por veinte años por un vagón ó coche de ferrocarril para viajeros que, constanding del número de asientos ordinarios, tienen disposiciones ó recursos para dormir.

Expedida en 21 de Enero de 1893.

14.136. Mr. Hubert Kelf, domiciliado en Bonn (Alemania), patente de invención por diez años por mejoras en la fabricación de la pólvora.

Expedida en 31 de Enero de 1893.

14.137. Los Sres. D. Víctor Babes y D. Aurel Babes, domiciliados en Bucarest, patente de invención por veinte años por un procedimiento para esterilizar el agua por medio de un aparato especial.

Expedida en 3 de Febrero de 1893.

14.138. D. Félix de la Piedad Pablos, domiciliado en Madrid, patente de invención por veinte años por un sistema de tenacillas de hierro, onduladas y rectas, para rizar el pelo á las señoras.

Expedida en 9 de Febrero de 1893.

14.139. D. José Gómez Madarro, domiciliado en la Habana, patente de invención por veinte años por un procedimiento de difusión del bagazo para la fabricación de azúcar.

Expedida en 11 de Febrero de 1893.

14.141. D. Charles Bechis, domiciliado en Turín (Italia), patente de invención por veinte años por la aplicación de acumuladores eléctricos directamente á las armas de fuego para hacer practicable la apuntería de noche de las mismas.

Expedida en 11 de Febrero de 1893.

14.142. Los Sres. Joseph Birdus Smith Booth y Ernest James Falconer, domiciliados en Manchester (Inglaterra), patente de invención por veinte años por unos teléfonos perfeccionados.

Expedida en 16 de Febrero de 1893.

14.144. Mr. Guillermo Laurence Austein, de los Estados Unidos, patente de invención por cinco años por perfeccionamientos en el procedimiento para derretir minerales.

Expedida en 18 de Febrero de 1893.

14.145. Los Sres. Massó y Farres, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para la fabricación de tejidos de rizo con telares mecánicos ordinarios reformados.

Expedida en 11 de Febrero de 1893.

17.146. D. Segismundo y D. José Costa y Plaus, hermanos, domiciliados en Vich, patente de invención por veinte años por el procedimiento pieles para guantes, ó preparadas de una manera similar, de modo que sean flexibles y elásticas, pintadas cada una en diversos colores ó variados tonos, de un mismo color con toda clase de dibujos y muestras y guantes elaborados con aquellas pieles.

Expedida en 24 de Febrero de 1893.

14.149. D. Antonio Caro Fresneda, domiciliado en Córdoba, patente de invención por veinte años por una trilladora machacadora de heno y separadora de grano ó aventadora que titula Hispania.

Expedida en 16 de Febrero de 1893.

14.150. Los Sres. Camilo Borman y Carlos Alker, patente de invención por veinte años por una nueva clase de letras, cifras, atributos ó marcas, cualesquiera, designadas con el nombre genérico de letras faros, susceptibles de aplicarse á todo género de alumbrado por transparencia, á fin de que colocadas ordinariamente en las fachadas, ó á cierta distancia de las casas, fondas ú otros edificios, sirvan para llamar la atención del público sobre un objeto determinado.

Expedida en 24 de Febrero de 1893.

14.151. D. Antonio Conca, domiciliado en Barcelona, patente de invención por veinte años por el producto industrial cubos y cubetas de madera con duelas machihembradas.

Expedida en 18 de Febrero de 1893.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Impuestos y Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos.

Escalafón definitivo del personal de Aspirantes á Oficial, Porteros, Ordenanzas y Mozos de oficio, activos y cesantes dependientes de este Centro, cerrado el 15 de Marzo de 1893 según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Diciembre del año anterior y Real orden de 6 del citado mes de Marzo. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, EDAD, HABER de cesantía, SUBSIDIO superior que ha disfrutado en destino de planta, OBSERVACIONES. Includes sub-sections for Aspirantes de primera clase á Oficial and CLASE ACTIVA.

DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO

NOMBRES Y APELLIDOS

Aspirantes de segunda clase.

CLASE ACTIVA

Table listing names and surnames of active class aspirants, including D. Pedro Juan Ordinas, Manuel Velasco Almaraz, Guillermo Peragallo y Aquino, Angel Echeaurre y Pérez, Juan Estévez Bruña, Cayetano Sabido Conito López, Federico Baeza Boscó, Alejandro Muñoz Pardo, Norberto Bojars, Agustín Caye Párraga, Mariano Atienza Manchón, Vicente Pulidura Gandarilla, Manuel López y López, Julián Plaza Redonda, Miguel Hernández Hernández, Adrián Caldera y Cepeda, Mariano García Vindel, Desiderio Molina Molina, Leoncio Mingot Mingullo, Miguel Carrizo y Antequera, Rafael Calvo y Fernández, Rafael Castro Jiménez, Ignacio Madones Peña, Salvador Requeni, Luis Eno Alcedo, Joaquín Benito Torreñochoa, Antonio Rajal, Juan Sánchez García, Augusto Barrinaga Puig, Atanasio Pascual Martín, Amadeo Berger Fioretti, Antonio Sautola Ingo, Leandro de la Cruz Rodríguez, José Pradas y Broto, Laureano García Solalinde, Cefelino Asensio Jiménez, Vicente Solís González, Amador Olaj y Sáez, Ildefonso Zapater y Gómez Cordobés, Germán Llamas y Beranger, Antonio Saorján Caro, Emilio Yagüez y Mata, Manuel de Juan y Bocalán, Tomás Ferrer y Ferrer, Antonio Ruiz y Pastor, Agustín Legido Miquez, Bernardo Acebo y Gómez, Andrés Muñoz de la Vega, Julio Sánchez Heredero, Juan Alvarez Sánchez, José María Ortega Ruñal, Sebastián Bórveto Sacristán, Tomás de Soto García, Genaro del Regato y Lasa, Manuel Fernández Rodríguez, Isidoro Fernández y Fernández, Francisco Javier Boquerín, Eugenio Miguel Cerdá, Luis Alonso Castro, Lorenzo Aldayturriaga, José Sautola Gasajuana, José Viñas Narbona, Angel Jiménez Pulido, Julián Echevarría Piedrafita, Ramón Erran González, Modesto Lamas Sánchez, Mariano Molina y Lucía, Pedro Bol y Buñola, Agustín Pérez del Blanco.

PROVINCIA DE SU NATURALEZA

ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE

DE SERVICIOS AL ESTADO

EDAD

HABER de cesantía.

SUELDO superior que ha disfrutado en su punto.

OBSERVACIONES

Table with columns for Province, Seniority, State Service, Age, Pension, Salary, and Observations. Rows correspond to the names in the previous table, listing their respective provinces (e.g., Balears, Guadalupe, Almería, Logroño, Ciudad Real, Lugo, Alicante, Almería, Santander, Murcia, Santander, Ciudad Real, Salamanca, Cáceres, Cuenca, Albacete, Alicante, Ciudad Real, Sevilla, Lugo, Jaén, Madrid, Burgos, Londres, Granada, Valladolid, Zaragoza, Zamora, Guadalupe, Oviedo, Teruel, Cádiz, Granada, Burgos, Madrid, Huesca, Valencia, Santander, Ciudad Real, Toledo, Tarragona, Segovia, Habana, Habana, Madrid, Almería, Burgos, Canarias, Jaén, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Huesca, Madrid, Orense, Soría, Málaga, León) and other relevant details.

CESANTES

Table listing names of individuals (e.g., D. Vicente Rubio Sánchez, Fernando Mera Casfelo) and their respective administrative positions or titles.

Aspirantes de tercera clase a Oficial.

CLASE ACTIVA

Table listing names of individuals (e.g., D. Carlos Goñi y Vado, Rosendo García Ayllón) and their administrative positions, including locations like Toledo, Málaga, Madrid, Sevilla, etc.

Table listing names of individuals (e.g., Jaén, Coruña, Logroño) and their administrative positions, including locations like Zamora, Lérida, Jaén, Cádiz, etc.

Table listing administrative details, including dates (e.g., Sirvió de Oficial segundo 4 meses y 15 días) and numerical values (e.g., 3.000, 2.500, 1.500).

(Se continuará.)

establecido para la subasta del arriendo del impuesto sobre el alcohol que deben satisfacer los fabricantes de Cazalla de la Sierra, Morón, Constantina y Marchena y sus términos en los meses de Abril á Junio de 1893, se compromete á satisfacer á la Hacienda por el citado arriendo la cantidad de pesetas céntimos (en letra) durante los tres meses antes expresados, y en la forma establecida por el citado pliego. (Fecha y firma del proponente.) 184—S

Arzobispado de Valencia.

Nos D. Giraico María Sancha y Hervás, Arzobispo de Valencia, etc., etc., y el Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia Metropolitana Basílica.

Hacemos saber que por fallecimiento del Doctor D. Carlos Máximo Navarro y Martínez se halla vacante en esta Santa Iglesia Metropolitana Basílica de Valencia el Canonato ó Prebenda que nuestro Santísimo Padre el Papa Inocencio XI, por su Bula dada en Roma á los veintidós días del mes de Mayo del año mil seiscientos ochenta y uno, erigió é instituyó en Lectoral; cuya provisión, por medio de concurso y elección de persona calificada, á tenor de lo prevenido en dicha Bula, en conformidad con las Letras Apostólicas del Romano Pontífice Alejandro VII de treinta y uno de Julio de mil seiscientos cincuenta y siete para las demás Prebendas de Oficio, y según lo dispuesto en el novísimo Concordato y otras leyes canónicas vigentes, corresponde á Nos el Arzobispo y el Cabildo de esta misma Santa Iglesia. Por tanto, todas las personas calificadas, según la predicha Bula que sean Doctores ó Licenciados en Sagrada Teología ó en Cánones, ó Doctores en ambos Derechos, graduados en Seminario Central ó Universidad Pontificia, Presbíteros, ó en condiciones de serlo *intra annum ad eam possessionis*, provistos de la partida de bautismo legalizada, títulos del grado académico y del último Orden sagrado recibido, si lo tuvieren, y Letras testimoniales del propio Prelado, que desearan hacer oposición para obtener dicha Prebenda, se presentarán, por sí ó por medio de Procurador debidamente autorizado, ante el Secretario Capitular en el término de cuarenta días, á contar desde la fecha del presente edicto, siempre que estén libres de todo vínculo de obligación y de cualquier oficio que puedan impedir el desempeño de su cargo, y no tengan algún otro impedimento de los marcados en la citada Bula. Los que hubieren sido Regulares habrán de presentar además la competente habilitación Pontificia. Transcurridos los cuarenta días que se dan de término para presentarse á oposición (y que Nos reservamos prorrogar, si lo estimáremos conveniente), se procederá á los ejercicios que han de practicarse, y que consistirán:

1.º En disertar por espacio de una hora, con término de veinticuatro, sobre el capítulo que eligiere de los designados por suertes en el Antiguo y Nuevo Testamento, y contestar á dos ó más argumentos que sobre el mismo punto pusieren, durante una hora, los contrincantes.

2.º Argüir dos veces, por espacio de media hora, á sus coopositores.

3.º Predicar una homilía, durante una hora y con término de veinticuatro, sobre el capítulo del Evangelio que le tocare en suerte.

Terminados los actos literarios de oposición, será elegido aquel que fuere juzgado más apto para el culto y honor de Dios Nuestro Señor y más conveniente para esta Santa Iglesia; el cual tendrá la obligación especial y propia de su Prebenda de desempeñar la Cátedra de Sagrada Escritura en este Seminario Conciliar Central, en las horas y en la forma que le designe el Excmo. y Rmo. Sr. Arzobispo, además de llenar los deberes y cargos anejos á todo Prebendado, con arreglo á lo que se previene en las Constituciones y Bulas Apostólicas y en los Estatutos de esta Santa Iglesia, muy particularmente en los artículos 72 al 75, ambos inclusive, referentes al Canonato ó Lectoral.

En testimonio de lo cual, y para que llegue á noticia de todos, mandamos expedir el presente edicto y lo firmamos y sellamos en Valencia, en el Aula Capitular de Nuestra Santa Iglesia Metropolitana Basílica, á los veintinueve días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Ciriaco María, Arzobispo de Valencia.—Dr. José Cirujeda y Ros, Dean.—P. A. del Excmo. y Rmo. Sr. Arzobispo y Cabildo.—Dr. Dámaso Burgos y Campo, Canónigo Vicesecretario capitular. 755—M

Universidad literaria de Oviedo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Instrucción pública, para que se provea con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de 26 de Septiembre del mismo año, dos plazas de Profesor auxiliar supernumerario, una para la Sección de Letras y otra para la de Ciencias, del Instituto de Casariego de Tapia.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad análoga á la Sección á que aspiren, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materias de la sección en que pretenden prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Oviedo 1.º de Mayo de 1893.—El Rector, Félix de Aramburo. 746—M

Universidad de Salamanca.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse por concurso y con arreglo al Real decreto de 23 de Agosto de 1888, una plaza de Profesor auxiliar supernumerario, vacante en la Sección de Letras del Instituto de Cáceres entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad respectiva ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Salamanca 2 de Mayo de 1893.—El Rector, Manuel Esparabé Lozano. 751—M

Universidad de Valencia.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse por concurso, y con arreglo al Real decreto de 23 de Agosto de 1888 dos plazas de Profesor auxiliar supernumerario, vacantes una en la Sección de Ciencias y otra en la de Letras del Instituto de Albacete.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del Real decreto de 25 de Junio de 1875, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título que determina el art. 220 de la ley de Instrucción pública.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentaren aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finalizará á las dos de la tarde.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Valencia 29 de Abril de 1893.—El Secretario general, Marcelino Bucá. 756—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Moral de Calatrava.

D. Eduardo Echalecu y Arias, Alcalde interino de la villa de Moral de Calatrava, en providencia de hoy ha acordado lo siguiente:

En el expediente que de orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, dictada el 24 del actual, de acuerdo con la Comisión provincial, estoy instruyendo en averiguación del paradero de los fondos que debían existir en la Caja municipal, cito y emplazo á D. Gabriel Aranda y Narváez, ausente de esta villa desde el 16 de Marzo último, sin cumplir las formalidades prevenidas por la ley Municipal, para que en el término de ocho días se presente en esta Alcaldía á responder de los cargos que contra él resultan.

Moral de Calatrava 1.º de Mayo de 1893.—El Alcalde interino, Presidente del Ayuntamiento, Eduardo Echalecu.—Por su mandado, el Secretario interino, Antonio Jiménez. 745—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra Marcelino Rodríguez García é Isabel Suárez por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha 7 de Abril, señalando el día 6 del corriente, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Elena Vélez Sinovas, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 1.º de Mayo de 1893.—El Oficial de Sala, José A. Mira. 749—M

Audiencias provinciales.

ORENSE

D. Germán Arias, Secretario de la Audiencia provincial de Orense.

Certifico que en la causa que se hará mención obra la requisitoria que dice:

«La Audiencia provincial de Orense.—Por la presente requisitoria se llama y busca á Arturo Gómez Incógnito, sin apodo, de veinticinco años de edad, hijo de Petra y de padre desconocido, natural y vecino del pueblo de Castrelo del Valle, partido de Verín, labrador, soltero, de estatura un metro 800 milímetros, peso 75 kilogramos, dimensión de las manos 20 centímetros, ídem de los pies 31, color de los ojos castaño, pelo ídem, color del rostro moreno, y viste pantalón de paño remontado de tela, chaqueta y chaleco de paño negro, camisa de lienzo del país y calza zapatos de becerro, cubrien-

do á la cabeza sombrero negro, y á Clemente Carnero y Carnero, de veintitres años, soltero, labrador, de igual naturaleza y vecindad, de estatura un metro 553 milímetros, peso 73 kilogramos, dimensión de las manos 18 centímetros, de los pies 28, ojos castaños, pelo negro, tiene una cicatriz próxima al ojo izquierdo, color rubio y algo hoyoso de viruelas; viste pantalón de tela negra, chaqueta y chaleco de paño también negro, camisa de percal y cubre sombrero blanco, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Audiencia para la práctica de las diligencias necesarias en causa que se le sigue por el delito de lesiones á Jacinto Soutelo y José Rolán; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dichos sujetos, quienes en el caso de ser habidos deben constituirse en la cárcel de esta ciudad y á disposición de esta Audiencia, por haberse dictado contra los mismos auto de prisión.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Orense á 29 de Abril de 1893.—Germán Arias. J—2949

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—PARQUE

D. Javier Muñoz Gámiz, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre contrabando de tabaco, se cita y llama á Angela Domenech y á un joven de unos quince años de edad, que en la tarde del día 13 de Abril del año próximo pasado conducían un bulto conteniendo tabaco de ilegítima procedencia en el camino que conduce á Carenas, del término municipal de Vives, partido de Berga, y que abandonó dicho bulto empujándolo la fuga al divisar al resguardo de la Compañía Arrendataria de Tabacos; ignorándose el paradero de dichos sujetos, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirseles declaración por lo conducente; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 27 de Abril de 1893.—Javier Muñoz Gámiz.—Por mandado de S. S., Rafael Forus. J—2911

BEJAR

Doctor D. Juan Hidalgo García, Juez de instrucción de esta ciudad de Béjar y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita y llama al testigo Miguel Sánchez García, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que los días 12 y 13 de Mayo próximo venidero, á las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Salamanca á las sesiones del juicio oral acordadas en causa que en este Juzgado se siguió en el año último contra Anselmo y Cirilo Benito Coronado, vecinos de Santibáñez de Béjar, sobre homicidio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Béjar á 29 de Abril de 1893.—Juan Hidalgo García.—El Escribano, Indalecio Linares. J—2959

CAMPILLOS

D. Félix Ruiz Casas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama al procesado Francisco Martín Baena, alias Mostachonero, natural y vecino de Ardales, casado, de cuarenta y ocho años, hijo de Manuel y de Isabel, oficio del campo, para que comparezca en la cárcel pública de esta villa y á disposición de esta Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue con otro por el delito de tentativa de robo en deshabitado á José Martín Morente y José Fernández Calderón, vecinos de Ardales, la noche del 6 del pasado Octubre en el sitio de la ermita de Villaverde; en la inteligencia que transcurridos diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á todas las Autoridades den las órdenes oportunas para su busca y captura, y si fuera habido se ponga en la cárcel pública y remitiéndolo á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Campillos á 24 de Abril de 1893.—Félix Ruiz Casas.—Pedro Govantes. J—2913

FERROL

D. José Caballero Vaamonde, Juez de instrucción interin de la ciudad y partido del Ferrol.

Por la presente se cita y llama á Andrés Permy Criado, de las señas que se expresan á continuación, ausente en ignorado paradero y que se dice se ausentó para Ultramar, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, establecido en la plaza de la Constitución y edificio destinado á cárcel pública, á fin de ser emplazado para remitir á la Superioridad el sumario que contra el mismo se instruye por lesiones á Antonio López Ferrera, apercibido de que si no lo verifico será declarado rebelde; le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y habiendo sido decretada la prisión provisional del Andrés Permy Criado, se le requiere también para que dentro del mismo término se presente á ser reducido á prisión; y por lo tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Andrés Permy, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades debidas, á mi disposición en la cárcel de esta partido.

Dado en el Ferrol á 23 de Abril de 1893.—José Caballero.—Ante mí, Bernardino Moreda.

Señas y circunstancias de Andrés Permy Criado.

Edad veintidós años, hijo de Pablo y de Teresa, soltero, labrador y peón de albañil, natural de San Jorge de Queijeiro, Ayuntamiento de Monferró, partido judicial de Puente-deume y vecino del Ferrol, estatura un metro 640 milímetros, peso 68 kilogramos, miden sus manos 18 centímetros, sus pies 26, ojos azules, pelo castaño claro, color bueno.

FUENTE DE CANTOS

D. Félix Amarillas y Celestino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente hago saber que en este Juzgado y con el núm. 1 del corriente año se sigue causa criminal por

hurto, en la que con esta fecha he ordenado se llame por medio de los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al testigo y perjudicado a la vez D. José Fernández Cabada, vecino de Villafranca de los Barros, de oficio pañero, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a prestar declaración en nombrada causa; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en dichos periódicos oficiales, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y a los efectos oportunos y sirva de citación, se expide el presente en Fuente de Cantos a 26 de Abril de 1893.—Félix Amarillas.—El Escribano, Manuel Martín. J—2933

FUENTESAUICO

D. Isidro Joaquín García Alonso, Juez de instrucción de esta villa de Fuentesauico y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a un sujeto sospechoso, licenciado de presidio, llamado Antonio Hernández, que se dice residente en Salamanca, y cuyas demás señas, circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que en el término de diez días, a contar desde que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Zamora y Salamanca, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en el mismo en la causa criminal que de oficio instruyo sobre intento de robo la noche del 22 de Diciembre último en la casa de D. Juan Gutiérrez Lorenzo, vecino de Fuentesposadas; bajo apercibimiento, caso de no comparecer, de pararle el perjuicio correspondiente, al tenor de lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto y su conducción, caso de ser habido, a la cárcel de este partido.

Dado en Fuentesauico a 28 de Abril de 1893.—Isidro Joaquín García Alonso.—Manuel Pérez. J—2915

GRANADA—SALVADOR

D. Juan Rodríguez Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama a los procesados José Aranda Molina, natural de Huenoja, vecino de Sevilla, hijo de Pedro y de Rosa, soltero, vendedor, y de veintinueve años de edad, y Torcuato Martínez García, natural de Alquife, hijo de Antonio y María, soltero, del campo, y de veintidós años de edad, para que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que se les sigue sobre quebrantamiento de condena; apercibiéndolos que si no comparecen dentro de dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, y habidos que sean los conduzcan a la cárcel de esta Audiencia y a disposición de este Juzgado.

Dada en Granada a 14 de Abril de 1893.—Juan Rodríguez.—Ante mí, Joaquín Roldán. J—2918

HUELVA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a María Muñoz Barco, natural y vecina de Sevilla, de veinticinco años de edad, casada, vendedora de flores, hija de Antonio y de Ana, sin que consten otras circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta capital a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se sigue por hurto de dos pesetas a Rosario Ramírez; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y a la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión a dicho establecimiento a mi disposición de la aludida Muñoz, pues en ello prestarán un señalado servicio a la administración de justicia.

Dada en Huelva a 27 de Abril de 1893.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, Licenciado Blas F. Toscano. J—2934

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Celdas, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente y término de quince días, contados desde el día de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo a Manuel Molina, como de veinte años de edad, de esta vecindad, en la calle de Medina, ignorándose otras circunstancias, así como su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por robo de prendas y efectos de Manuel Delgado Herrera en su viña pago de San Julián de este término; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero a los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades procedan a la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea lo remitan a esta cárcel a mi disposición.

Dada en Jerez de la Frontera a 25 de Abril de 1893.—Manuel Bravo.—José Fernández Ramírez. J—2918

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Mariano Halcón Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo de cuatro caballerías, verificado en la noche del 1.º de Marzo último en las dehesas del Toril y del Prado, de este término, de la propiedad de Juan Borrégó Ríos y Antonio Díaz Borrachero, cuyas señas se expresan a continuación, para que dentro del plazo de veinte días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado a responder a los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se instruye; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca de dichas caballerías, poniéndolas a disposición de este Juzgado si fueren habidas, con las personas en cuyo poder se encontraren si no fueren de garantía.

Dado en Jerez de los Caballeros a 26 de Abril de 1893.—Mariano Halcón.—El Secretario, Francisco Cobos.

Señas de las caballerías.

Una mula pelo castaño oscuro, algo corrida de traseras, de cinco años, burrera, talla regular, sin hierro ni señal particular.

Otra mula pelo castaño claro, redonda de traseras, talla regular, burrera y sin hierro ni señal particular, de cuatro años.

Una jumenta con rastra, pelo negro, alzada regular, con un lunar blanco en la parte anterior de la cabeza y de diez años. J—2935

LERMA

D. Pedro Otero González, Jefe honorario de Administración civil y Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos, librada en la causa seguida contra Artemio Briones Ambas y otros, naturales y domiciliados en Torresandino, por hurto, se cita a expresado Artemio Briones, para que el día 23 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante expresada Sala de lo criminal a las sesiones del juicio oral, que darán principio en indicado día y hora en referida causa; prevenido que su comparecencia es obligatoria, y que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Lerma a 7 de Abril de 1893.—Pedro Otero González.—Por su mandato, Miguel Bravo Revilla. J—2936

LINARES

D. Juan Saval Sacristán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde su inserción, a Antonio Garrido Moyano, cuyas señas y demás circunstancias personales son: pelo castaño, ojos azules, color bueno, no tiene cicatrices; viste traje oscuro de cazadora, alpargatas y sombrero hongo claro; pesa unos 65 kilogramos, tiene de estatura un metro 75 centímetros, 18 centímetros de mano y 25 de pies; es natural de Baeza, hijo de Antonio y de Ana, soltero, de veintidós años de edad, jornalero, y de estos vecinos; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde en la causa que se le sigue sobre hurto de efectos.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura en su caso de dicho procesado, que de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Linares a 27 de Abril de 1893.—Juan Saval.—Por su mandato, Ildefonso Suárez. J—2919

MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en sumario que instruye por tentativa de hurto de una capa, se cita, llama y emplaza a Manuel Rufino Paleo, de diez y nueve años de edad, soltero, cajista, natural de Madrid, que ha habitado en la calle de Caravaca, 19, boardilla, y a Pedro Rodríguez Fernández, de diez y ocho años, soltero, del comercio, natural de San Ildefonso, provincia de Segovia, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de la Co-redera Alta, núm. 6, para que en el término de diez días, contados desde el en que tenga efecto la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en dicha causa; apercibiéndolos que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado de referidos procesados.

Dada en Madrid a 28 de Abril de 1893.—Balbino Martín. El Escribano, Antolín Valdés. J—2937

MADRID—HOSPICIO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Blaya Lorente, hijo de Fernando y de Juana, natural de Mazarrón (Murcia), de treinta y dos años, soltero, albañil, sin instrucción, que ha tenido su domicilio en la casa núm. 6, cuarto segundo núm. 2 de la calle de la Peña de Francia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se sigue y pende en la Superioridad por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión celular de esta Corte en clase de preso comunicado y a disposición de este Juzgado del referido sujeto, con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid a 29 de Abril de 1893.—José Rodríguez Zapata.—El Escribano, Venancio Pérez. J—2933

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital, en causa que se instruye sobre lesiones de Bartolomé Soriano Rasu, se cita, llama y emplaza al expresado Bartolomé Soriano, de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero, que decía habitar en la calle de Goya, núm. 33, piso tercero, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, con el fin de evacuar una diligencia en la expresada causa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Mayo de 1893.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Emilio Méndez.—El actuario, Licenciado Pedro Martínez Grande. J—2962

MADRID—INCLUSA

D. Gerardo Campo y Yagüe, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Álvarez Fernández, natural de Semuña, provincia de Oviedo, de treinta y un años de edad, soltero, labrador, cuyas demás circunstancias y paradero se

ignorán, a fin de que en el término de diez días se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascripto a responder de los cargos que le resultan en el sumario criminal que contra el mismo se instruye por intento de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y presentación del mencionado José Álvarez Fernández.

Dada en Madrid a 1.º de Mayo de 1893.—V.º B.º.—Gerardo Campo y Yagüe.—Por mi compañero Moreno, Félix Ontiveros. J—2939

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente y en virtud de auto dictado por el referido Sr. Juez en el sumario que se instruye por lesiones inferidas a Antonio Huertas, se cita, llama y emplaza a Miguel Díaz, cuyas demás filiación, domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde el en que sea publicada esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia del expresado Juzgado con el fin de prestar cierta declaración; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga a toda clase de Autoridades procedan a la busca y captura del citado Miguel Díaz al cual, caso de ser habido, le presentarán en este Juzgado a los efectos que hubiere lugar.

Dada en Madrid a 19 de Abril de 1893.—J. Carlos y Alix. El Escribano, Severiano de Diego. J—2920

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez en el sumario que se instruye contra Domingo Clemente Valiente y otro, por robo, se cita, llama y emplaza a Ramón Agramón, alias El Tahona, cuya demás filiación, domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde el en que sea publicada esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia del expresado Sr. Juez, sito en la planta principal del edificio de los Juzgados, con el fin de prestar cierta declaración; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga a toda clase de Autoridades procedan a la busca, captura y traslación a la prisión celular de esta villa y a disposición de este Juzgado del referido Ramón Agramón.

Dada en Madrid a 29 de Abril de 1893.—J. Carlos y Alix. El Escribano, Severiano de Diego. J—2940

MADRID—PALACIO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Laura Sarrio Ramis, hija de José y de Francisca, natural de Onís (Oviedo), casada con Francisco Cansó, que habitó en la calle del Amparo, núm. 5, principal interior, y también expresó llamarse Juana Pérez Santos, siendo sus señas personales: estatura alta; pelo castaño claro, color moreno, ojos azules, y viste chambre de percal a rayas color café con ramos blancos y delantal de cretona a cuadros y rayas encarnadas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para ser reducida a prisión por virtud de causa que se le instruye por expención de un billete del Banco de España falso; apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Asimismo encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura y conducción a este Juzgado a la cárcel celular a disposición del mismo y en clase de presa comunicada.

Madrid 9 de Marzo de 1893.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Muñoz. El Escribano, Narciso Tribaldos. J—2941

MALAGA—SANTO DOMINGO

Yo el infrascripto Escribano del Juzgado instructor del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doyle que en la causa que se expresa, se encuentra la siguiente

«Requisitoria.—D. Francisco Gallego y Blanco, Juez instructor del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.—Por la presente cito, llamo y emplazo a José Capilla Megías, que habitó en la placeta de Santa María, núm. 21 de esta capital, y en 7 de Febrero de 1890 le fué ocupado por fuerza de carabineros tabaco de contrabando en el felato denominado Churrana, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se le sigue sobre contrabando; apercibido de que si no lo verifica dentro de dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo recomiendo a las Autoridades de la Nación y pido y encargo a la policía judicial la busca, captura y conducción a este Juzgado del procesado de referencia.

Dada en Málaga a 29 de Abril de 1893.—Francisco Gallego.—El Secretario, Enrique Moreno.

Y para publicar en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Málaga a 29 de Abril de 1893.—Enrique Moreno. J—2942

MANZANARES

D. Ramón Ferrán y Bastarón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a María Marín y a Josefa Morato, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración en la causa que me hallo instruyendo por muerte accidental de Escolástica Andrés Pérez; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manzanares a 26 de Abril de 1893.—Ramón Ferrán.—El Escribano, Eduardo Roca. J—2921

MARCHENA

En la causa seguida en este Juzgado y Escribanía de mi cargo, por juegos prohibidos, contra Juan Durán García y otros, ha dictado el Sr. Juez de instrucción auto de conclu-

sión del sumario con fecha 29 de Marzo último, en el cual manda emplazar á los procesados para que en el término de diez días comparezcan en la Audiencia de este territorio á nombrar Procurador y Abogado que los represente y defienda, ó manifiesten si se les nombran de oficio; y no habiendo podido practicarse esta diligencia en la persona del procesado Juan Durán García, vecino de Morón de la Frontera, por no ser habido en su morada, ha acordado el Juzgado, por providencia de hoy, que se le emplaze por medio de cédula que se inserte en el *Boletín oficial* y en la GACETA DE MADRID.

En su cumplimiento, yo el Escribano emplazo al procesado Juan Durán García, vecino de Morón, para que en el término de diez días, á contar desde el en que esta cédula aparezca publicada en dichos periódicos, comparezca en la Audiencia de Sevilla á nombrar Procurador y Abogado que lo represente y defienda en dicha causa, ó bien que se presente en este Juzgado para oír el emplazamiento y diga si le han de ser nombrados de oficio; bajo apercibimiento que de no cumplirlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Marchena 27 de Abril de 1893.—El Escribano, Enrique Serrano. J—2922

MONDOÑEDO

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Mondoñedo.

Por la presente requisitoria se llama á Domingo Paz Otero, hijo de Antonio y María, de unos veintidós años, soltero, jornalero, de estatura baja, delgado, rojo, poca barba, natural de Fanoy, distrito de Abadín, en este partido, que desapareció de la parroquia de San Cosme de Barreiras el 9 del corriente, á fin de que dentro del término de quince días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á rendir declaración indagatoria en la causa que contra él se instruye por lesiones á Vicente López y Rosalía Cento; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan proceder á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Mondoñedo á 26 de Abril de 1893.—Augurio Carballo García.—Nazario Seco, J—2923

MOTILLA DEL PALANCAR

D. Ignacio Martí Miguel, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, interpuesto por el Procurador D. Vicente Redondo de la Torre, en nombre y representación de D. Fernando Navarro de los Paños y D. Andrés María Pérez Monedero, el primero vecino de Madrid, y el segundo de Marcón, sobre que se declaren extinguidos dos censos de 1.500 ducados de capital cada uno, impuestos por D. Bernardino Castillo Guzmán y la Ilustre Sra. Doña Elisa Girón, á favor del Ilustre Francisco Melgarejo de Olivares en los años 1527 y 1577, y en su garantía se hipotecaron dos sextas partes de los molinos de la Noguera, un batán y dos huertas; y de cuatro partes y media, tres de la dehesa de Valhermosillo y heredad del mismo nombre, de 3.000 almudes; y para que se declare también libres de esos censos las fincas expuestas, en cuanto de ellas forman parte la que pertenece al D. Fernando Navarro de los Paños, sita en término de Marcón, Rubielos Altos y Valhermoso, de 907 hectáreas, 72 áreas y 45 centiáreas de cabida, denominado Valhermosillo, y la que pertenece al D. Andrés María Pérez Monedero, sita en el término de Marcón, compuesta de un molino harinero, llamado de la Noguera, de dos huertas, un banca, un horno, una casa y una ermita sneja á ella, cuya finca fué parte también de la gravada con los citados censos; igualmente se pide en la demanda que se cancelen en el Registro de la propiedad esos censos, habiéndose dictado la siguiente

«Providencia. — Juez Sr. Martí. — Motilla 26 de Abril de 1893. Por presentado el anterior escrito con los edictos publicados y un ejemplar de la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, únense al expediente de su razón; publíquense los edictos por segunda y última vez, según previene el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan, personándose en forma, los que se crean con derecho á los censos cuya extinción se pretende en la demanda.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Martí.—José María Girón.»

La citada demanda se ha interpuesto contra los que se crean con derecho á dichos censos como derecho habientes, del Ilustre Francisco Melgarejo; y á esos demandados, como desconocidos, se los emplaza por el presente.

Y para que tenga lugar lo acordado, se hace público por medio del presente edicto; previniendo además que en la Escribanía de este Juzgado, á cargo de D. José María Girón, se hallan las copias de la demanda y de los documentos presentados, y serán entregados á los demandados luego que se personen en los autos ó manifiesten su domicilio.

Dado en Motilla del Palancar á 26 de Abril de 1893.—Ignacio Martí Miguel.—Por su mandado, José María Girón. X—2010

OVIEDO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Maximiliano Alonso González, conocido por Emilio, cuya filiación y señas particulares su ignoran, para que en el improrrogable término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa por lesiones á Vicente Fernández Rozada; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. S. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto á las Autoridades para que procedan con celo y actividad á la busca y captura del expresado individuo, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel fortaleza de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Oviedo á 23 de Abril de 1893.—Miguel Bobadilla. El actuario, Guillermo Nieto.

Filiación.

Veinte años de edad, hijo de Faustino y Rita, natural y vecino de Lugones, en el concejo de Riezo, carpintero, señas particulares: estatura un metro 600 milímetros, pesa 69 kilogramos, dimensiones de las manos 170 milímetros, ídem de los pies 230 ídem, color de los ojos castaño, ídem del pelo negro, ídem del rostro pálido, sin ninguna cicatriz. J—2924

PUEBLA DE SANABRIA

El Sr. D. Javier Costa, Juez instructor de este partido, por providencia de hoy, dictada en sumario criminal sobre daños en la casa de Tomasa Paló, vecina de las caserías de Nuestra Señora del Puente, acordó citar á un dentista y á Santos Lordes, vecino este último de Gorna de Cabrera, cuyo paradero se ignora, para que bajo la multa de 25 pesetas á cada uno comparezcan ante este Juzgado en término de diez días al efecto de prestar declaración, cuyos sujetos pernoctaron en casa de la Tomasa el 14 de Febrero último.

Y para que surta los efectos de dicha citación, expido la presente en Puebla de Sanabria á 28 de Abril de 1893.—El Escribano, Faustino Mato. J—2943

PUEBLA DE TRIVES

D. Juan Plá Sampedro, Juez de primera instancia de Puebla de Trives.

Hago saber que en expediente gubernativo seguido á instancia de D. Alberto Martínez, Registrador interino que fué de Viana del Bollo, con esta fecha recayó providencia mandando citar por medio de edictos, que se inserten en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID cada mes y durante un semestre, á todos los que se crean con derecho á deducir alguna reclamación contra dicho señor y por razón de la fianza que como Registrador interino tiene prestada, y cuya devolución solicita.

Por tanto, en cumplimiento de lo mandado se expide este cuarto edicto á los efectos indicados, para que durante el plazo señalado puedan los interesados reclamar sus derechos. Si así lo hicieren se les oír y administrará justicia; de lo contrario seguirán las actuaciones su curso, parándoles el perjuicio consiguiente.

Puebla de Trives 29 de Abril de 1893.—Juan Plá Sampedro.—De orden de S. S., Mariano Santamaría. J—2944

SANTIAGO

D. Ramón Fernández González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de la presente requisitoria cita y llama á Josefa, cuyos apellidos, naturaleza y demás circunstancias son desconocidas, casada con Manuel Ferradas, la cual se ausentó de esta población y se ignora su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, á fin de rendir declaración indagatoria en sumario criminal que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y será declarada rebelde.

Al propio tiempo exhorto á las Autoridades constituidas, y encargo á los agentes de policía judicial, procedan por todos los medios posibles á la busca y captura de la referida sujeta, y si fuese habida la pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Santiago 27 de Abril de 1893.—Ramón Fernández González.—Ante mí, José Carvalón.

Señas personales.

Estatura corta, gruesa de cuerpo, color trigueño, y visto al uso de aldea. J—2925

SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Millán Díaz Medina, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dolores Jaén Vázquez, natural de Encinasola, provincia de Huelva, hija de Pedro y de Guadalupe, casada con Germán Delgado, de ocupación su casa, de esta vecindad, calle Verbena, núm. 80, y de treinta y dos años de edad, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad para la práctica de cierta diligencia decretada en causa que se le sigue en este Juzgado por hurto.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y captura de la referida, conduciéndola á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 28 de Abril de 1893.—Millán Díaz Medina.—El Secretario, Licenciado Rafael Mejía. J—2946

UTREIRA

D. Rodrigo María Ramírez García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Jiménez Jiménez, natural y vecino de Bornos, casado, del campo, y de treinta y cinco años de edad, castellano nuevo, y cuyo domicilio actual se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, situado en la calle de Doña Juana González, núm. 35, para la práctica de una diligencia judicial en causa seguida contra el mismo por uso indebido de cédula y cumplimiento de la carta orden de la Superioridad, recaída en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y policía del orden judicial, practiquen diligencias en averiguación del paradero del Joaquín Jiménez, y conseguido le hagan saber comparezca en este Juzgado para que tenga efecto la práctica de la diligencia acordada.

Dado en Utrera á 27 de Abril de 1893.—Rodrigo María Ramírez.—El actuario, José de Sedano. J—2947

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades y dependientes de las mismas, de cualquier clase y jurisdicción que sean, se proceda á la busca de una jumentada de siete años, pelo negro, mediana, tiene algo torcido el nacimiento de la cola y las orejas un poco caídas, que el día 19 de los corrientes fué sustraída á Manuel Herrera Domínguez del sitio Huerto Coronilla, de este término, y encontrada que sea la remitán á disposición de este Juzgado, así como á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si en él acto no acreditan su legítima adquisición.

Valverde del Camino 27 de Abril de 1893.—Daniel Feijoo. Por mandado de S. S., Licenciado A. Ramón Montoya. J—2926

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Mañanes é Ignacia Berne Ruiz, vecinos que han sido de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 6 de Junio próximo, y hora de las nueve de la mañana, comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, con el fin de asistir como testigos al juicio oral de causa seguida á instancia de la segunda contra Basilia García Sierra por injurias; apercibidos que de no comparecer incurrirán en la responsabilidad que determina el párrafo quinto del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á 29 de Abril de 1893.—Manuel García y López.—Por mandado de S. S., Anastasio Heclerara. J—2976

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto hago saber que declarada en concurso voluntario Doña Carmen Lozano, viuda de D. Juan Pablo Catalina, y citados sus acreedores á junta general para el nombramiento de Síndicos, en la celebrada en el día de ayer al indicado objeto, resultaron elegidos los Sres. D. Luis Soto Hernández, D. Darío Corcero y Camarón, y D. Luis Martorell y Rovira de Casellas, mayores de edad y vecinos de Madrid.

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 1.217 de la vigente ley Enjuiciamiento civil, he acordado la fijación de los correspondientes edictos en los estrados del Juzgado y sitios de costumbre y su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; previniéndose que se haga entrega á los referidos Síndicos de cuanto corresponda á la concursada.

Dado en Zaragoza á 28 de Abril de 1893.—Enrique Roig. Por mandado de S. S., Bibiano Pérez. 184—P

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Antonio Castro, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de segundo día se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Abril de 1893.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—2759

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por la presente se cita y llama á Jerónimo González, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder del cargo que contra el mismo resulta en juicio de faltas por malos tratos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que indaguen el paradero del indicado sujeto, y verificado lo pongan en conocimiento de este Juzgado en obsequio á la recta administración de justicia.

Madrid 25 de Abril de 1893.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—2798

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por la presente se cita y llama á Eduvigis Sánchez, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder del cargo que contra la misma resulta en juicio de faltas por escándalo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que indaguen el paradero de la indicada sujeta, y verificado lo pongan en conocimiento de este Juzgado en obsequio á la recta administración de justicia.

Madrid 27 de Abril de 1893.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—2903

RIAZA

D. Andrés González López, Juez municipal de esta villa de Rianza.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, Segovia, y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Félix Gómez González, casado, natural y vecino accidentalmente de esta villa, cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca el día 25 de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza pública, á responder de los cargos que le resultan en denuncia por malos tratamientos de obra y palabra á Casimira Alonso González, y no verificándolo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Rianza á 16 de Abril de 1893.—Andrés González López.—El Secretario suplente, Manuel Rodríguez. J—2968

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.
Balance de 31 de Diciembre de 1892.

	Pesetas.
ACTIVO	
Costo de los caminos, pertenencias, materiales y estudios	79.214.630'80
Valores en cartera:	
8.952 acciones no puestas en circulación	4.476.000
809 acciones, reserva para pago de cupones y conversión de títulos antiguos	404.500
3.231 obligaciones preferentes, serie H.	807.750
	5.688.250
Varios deudores	48.320'88
Bancos: saldos en efectivo	191.038'93
Cajas de la Compañía: existencia en efectivo	60.125'78
Acopios: valor de las existencias en almacenes	635.222'12

Pesetas.	
Insuficiencia de intereses á las obligaciones primitivas.....	836 019
Cuentas corrientes: saldo deudor.....	62.932'38
Subvenciones a percibir del Estado.....	1.301.386'42
	88.087.925'84

PASIVO	
Capital: 105.000 acciones.....	52.500.000
Obligaciones hipotecarias primitivas: 103.318 en circulación.....	25.829.500
Obligaciones hipotecarias preferentes: 16.757 resto de las convertidas, serie G; 7.771 resto de la emisión, serie H.....	6.132.000
Cupones de acciones y obligaciones (metálico)	79.480.05
Obligaciones amortizadas (id).....	41.074'60
Cupones de acciones (acciones).....	54.800
Cupones y obligaciones (bonos al portador)...	12.478
Bonos al portador.....	823.541
Residuos de acción para pago de los cupones números 7 y 8.....	56.425
Conversión de acciones antiguas.....	167.423'60
Conversión de obligaciones antiguas.....	112.000
Obligaciones antiguas en curso de canje.....	3.250
Residuos de acciones no reclamados.....	7.966'40
Varios acreedores.....	21.247'35
Subvención (á liquidar).....	1.301.386'42
Liquidación de cargas y productos.....	945.353'42
	88.087.925'84

Aprobado por el Consejo de administración.—El Presidente, Juan F. Muntadas.—Un individuo de la Comisión ejecutiva, José Font.—Un individuo de la Comisión de Hacienda, Antonio Massó.—El Secretario general, M. Cenarro. X—2013

Banco de Castilla.

Balanza de situación en 29 de Abril de 1893.

Pesetas.	
ACTIVO	
Accionistas.....	12.500.000
Caja.....	1.545.356'21
Cartera.....	15.767.894'96
Cuentas corrientes.....	777.624'66
Cuentas varias.....	2.514.511'98
Valores en depósito.....	102.629.203'96
Valores en garantía.....	9.950.206
	145.684.797'77

PASIVO

Capital.....	25.000.000
Fondo de reserva.....	1.250.000
Obligaciones á pagar.....	18.843'44
Cuentas corrientes.....	4.858.178'87
Cuentas varias.....	1.978.365'50
Acreedores por depósitos.....	102.629.203'96
Acreedores por garantías.....	9.950.206
	145.684.797'77

S. E. ú O.—Madrid 29 de Abril de 1893.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrié.—Dos Administradores: Jaime Girona.—Bernardo Darhan. X—2016

Aguas del Gévora.

SOIEDAD ANÓNIMA

Balanza de las cuentas en 31 de Diciembre de 1892.

Folios		Cuentas		Pesetas.	
DEBE					
7	Material facultativo.....			3.604'18	
14	Efectos y mobiliario.....			670'13	
20	Compra del proyecto.....			43.380'90	
30	Obligaciones sociales.....			333.071'47	
57	Francisco de Paula Retortillo.....			26.413'09	
58	Accionistas.....			1.680	
98	Expropiaciones.....			30.215'08	
107	Ayuntamiento de Badajoz.....			114.291'91	
112	Material de oficinas.....			13.222'72	
115	Obras de la Sociedad.....			1.103.165'30	
116	Efectos á pagar.....			80.000	
117	Gastos extraordinarios.....			43.923'60	
118	Suministro de aparatos.....			70.096'62	
120	Personal facultativo.....			104.743'45	
121	Personal administrativo.....			33.051'12	
123	Caja social.....			50.154'33	
				2.051.684'90	
HABER					
2	Capital.....			405.000	
16	Subvenciones.....			53.955'66	
23	Venta de agua.....			585.221'80	
27	Partidas en suspenso.....			8.676'67	
31	Amortización de acciones.....			289.725	
50	Obligacionistas.....			76.250	
97	García, Ferreira y Compañía.....			132.369'79	
107	Ayuntamiento de Badajoz.....			2.907'90	
109	Riegos y lavadero.....			14.797'52	
113	Abastecimientos particulares.....			328.175'30	
116	Efectos á pagar.....			107.500	
118	Suministro de aparatos.....			283'98	
123	Caja social.....			46.821'28	
				2.051.684'90	

Badajoz 1.º de Enero de 1893. — El Director Gerente, Arcadio Albarrán.

Aprobado en junta general de accionistas celebrada en este día.

Badajoz 19 de Abril de 1893.—El Secretario, Manuel Jaírones. X—2014

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No ha llovido en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 5 de Mayo de 1893, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS		CAMBIO AL CONTADO	
		Día 4.	Día 5.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	70'80	71'40-20-10-71 0/0	71'15-70'90
			71'45-70-60-55-50
			71'20-15
			fin cor. fir.
			71'415
			72'70 fin cor. fir.
			0'60 prima
Nuevos series G y H, de 100 y 200 pesetas	70'25	71'60-40-25-71 0/0	70'85-90
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	70'60	71'45-40-35-30-25	71'45-40-35-30
			71'25-46
			77 0/0-76'80-35-30
			77 0/0
			77'05 fin cor. fir.
			con numeración.
			77'75-25-20-40
			78'90-77 0/0
			77'10-50-30
Nuevos series G y H, de 100 y 200 pesetas	77 0/0	77'75-50	77'75-50
Idem amortizable al 4 por 100.....	78'85	79 0/0-75'45-25-20	78'90
			78'90
			79'25-15-10-35-40
			407 0/0
Billetes hipotecarios de Cuba, 1893.....	105'90	40'25-50-55-40	
Idem id. id., emisión de 1890, números 1 al 240.000.....	97'50	97'25-50-55-90	
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100, números 1 al 150.000.....	98'40	98'40	
Acciones del Banco de España.....	371 0/0	371 0/0-372 0/0	
Idem id. id. cantidades pequeñas.....		371 0/0	
Acciones de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	451'75	452'50-75	
		453'50-454 0/0	
Idem id. id. cantidades pequeñas.....	451'50	451'50-452'50	
		453 0/0	
		455 0/0 fin próx. vol. con numeración.	

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	BAÑO	SEÑALAMIENTO	BAÑO	SEÑALAMIENTO
Albacete.....	0'80	»	Logroño.....	0'85
Alcoy.....	0'80	»	Lorca.....	0'70
Alicante.....	0'80	»	Lugo.....	0'80
Almería.....	0'80	»	Málaga.....	0'80
Avila.....	0'80	»	Murcia.....	0'85
Badajoz.....	0'80	»	Orense.....	0'80
Barcelona.....	0'80	»	Oviedo.....	0'85
Béjar.....	0'80	»	Palencia.....	0'80
Bilbao.....	0'80	»	Palma Mallor.....	0'85
Burgos.....	0'80	»	Pamplona.....	0'85
Cáceres.....	0'80	»	Pontevedra.....	0'85
Cádiz.....	0'80	»	Reus.....	0'80
Cartagena.....	0'80	»	Salamanca.....	0'85
Castellón.....	0'80	»	San Sebastián.....	0'80
Ciudad-Real.....	0'80	»	Santander.....	0'80
Córdoba.....	0'80	»	Sta. Cruz Tfe.....	0'85
Coruña.....	0'80	»	Santiago.....	0'80
Cuenca.....	0'80	»	Segovia.....	0'80
Ferrol.....	0'80	»	Sevilla.....	0'80
Gerona.....	0'80	»	Soria.....	0'80
Gijón.....	0'80	»	Tarragona.....	0'85
Granada.....	0'80	»	Tal. la Reina.....	0'70
Guadalajara.....	0'80	»	Teruel.....	0'80
Haro.....	0'80	»	Toledo.....	0'80
Huelva.....	0'80	»	Tudela.....	0'85
Huesca.....	0'80	»	Valencia.....	0'80
Jaén.....	0'80	»	Valladolid.....	0'85
Jerez-Frontera.....	0'80	»	Vigo.....	0'80
León.....	0'80	»	Vitoria.....	0'85
Lérida.....	0'80	»	Zamora.....	0'80
Linares.....	0'80	»	Zaragoza.....	0'80

Bolsas extranjeras.

PARTE 4 DE MAYO DE 1893

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	4	65'80
Idem id. id. interior.....	4	»
Idem amortizable al 4 por 100.....	4	»
Idem id. al 2 por 100 exterior.....	4	»
Idem id. al 3 por 100 exterior.....	4	»
Obligaciones de Cuba.....	4	459'00
» por 100.....	4	97'45
» 1/2 por 100.....	4	106'42 1/2
Consolidados ingleses.....	4	92'40

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 60 días vista, libra esterlina, 29'00 pesetas.
París, á la vista, francos, beneficio á papel, 15'90.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Mayo de 1893.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire		DIRECCION		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedad.	7 clase del viento.		
8 mañana..	709'95	43'2	40'8	NE...	Brisa.	Despejado.
9 mañana..	710'05	24'2	44'6	NE...	Idem...	Idem.
10 del día..	709'08	25'6	46'2	E...	Idem...	Idem.
11 de la tarde	708'15	25'7	45'3	S...	Id. lig.	Idem.
12 de la tarde	707'35	25'2	45'3	O...	Idem...	Idem.
1 de la noche	708'01	19'8	42'2	ONO.	Calma.	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....						27'7
Idem mínima.....						4'0
Diferencia.....						47'7
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.						34'8
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....						59'5
Diferencia.....						24'7
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....						26'8
Idem mínima id.....						8'0
Diferencia.....						38'8
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....						294
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....						2'2
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....						4'0
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....						0'0

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 5 de Mayo de 1893.

LOCALIDADES	Altura barométrica y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fueras del visado.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.....	766'4	49'0	N....	Calma.	Despejado.	Tranq.º
Bilbao.....	765'6	23'2	SE...	Brisa.	Idem.....	Idem.
Oviedo.....	762'2	24'8	NE...	Idem...	Idem.....	»
Coruña (7 h.).....	761'8	20'8	SSK...	Id. lig.	M. nuboso.	Tranq.º
Santiago.....	762'8	24'8	NR...	»	Casi cub.º.	»
Orense.....						
Vigo.....	762'7	25'3	O....	Calma.	Despejado.	Tranq.º
Oporto.....	763'4	21'2	O....	B.º fte.	Nuboso...	Picada.
Lisboa (8 h.).....	762'2	16'8	NNE...	Brisa.	Idem.....	Oleaje.
Badajoz.....	763'4	25'0	NR...	Calma.	Despejado.	»
S. Fern. (7 h.).....	764'3	13'8	E....	B.º fte.	Idem.....	Tranq.º
Sevilla.....	763'6	23'6	SE...	Brisa.	Idem.....	»
Málaga.....	764'5	21'0	SE...	Idem...	Idem.....	Picada.
Granada.....	763'5	17'5	E....	Calma.	Idem.....	»
Alicante.....	766'4	23'2	E....	Idem...	Idem.....	Rizada.
Murcia.....	766'0	14'6	SO...	Idem...	Nuboso...	»
Valencia.....	766'3	21'8	O....	Brisa.	Despejado.	»
Palma.....	766'0	21'8	O....	Brisa.	Despejado.	»
Barcelona.....	765'3	21'2	ENE...	Id. lig.	Idem.....	Tranq.º
Teruel.....	766'4	16'7	NE...	Calma.	Idem.....	»
Zaragoza.....	764'4	23'0	NE...	Idem...	Idem.....	»
Soria.....	764'4	19'2	R....	Idem...	Idem.....	»
Burgos.....	764'4	19'3	SO...	Idem...	Idem.....	»
León.....						
Valladolid.....	765'9	22'0	SE...	Brisa.	Idem.....	»
Salamanca.....	764'2	23'2	E....	Idem...	Idem.....	»
Segovia.....	764'6	27'2	NO...	Id. lig.	Idem.....	»
Madrid.....	765'9	21'2	NE...	Brisa.	Idem.....	»
Escorial.....	764'7	19'6	E....	Idem...	Idem.....	»
Ciudad-Real.....	765'3	21'5	E....	Calma.	Idem.....	»
Albacete.....	765'5	19'5	S....	Idem...	Idem.....	»
París.....	770'9	16'8	N....	Idem...	Idem.....	»
Gris-Nez.....	759'4	13'0	SO...	Idem...	Casi desp.º	Tranq.º
St. Mathieu.....	767'4	14'4	E....	Brisa.	Idem.....	Picada.
Isla d'Aix.....	765'4	15'0	ESE...	Id. fte.	Idem.....	Tranq.º
Biarritz.....	764'6	16'4	N....	Calma.	Idem.....	Picada.
Clermont.....	768'7	12'9	N....	Idem...	Idem.....	»
Perpiñán.....	768'2	15'8	SO...	B.º lig.	Idem.....	»
Sicio.....	768'3	14'7	E....	Idem...	Lluvioso.	Tranq.º
Niza.....	763'2	19'4	N....	Calma.	Casi desp.º	Idem.
Roma.....	768'6	13'5	N....	Idem...	Despejado.	»
Nápoles.....	764'5	17'5	N....	Idem...	Nuboso...	»
Palermo.....	764'8	15'7	N....	Idem...	Despejado.	»
Malta.....	762'4	17'8	O....	Idem...	Idem.....	»

RETRASADOS — DÍA 4

Oporto.....	764'8	13'0	SO...	Calma.	Despejado.	Picada.
Málaga.....	765'3	21'0	SSE...	Viento.	Idem.....	P. oleaje
Palma.....	767'4	23'4	O....	»	Idem.....	Tranq.º
Alicante.....	767'0	21'5	NE...	Viento.	Nuboso...	Rizada.
Granada.....	164'3	16'9	E....	Calma.	Idem.....	»

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1893. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda idem.....	12
Tercera idem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. — A Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan. —I